

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas

Dictamen sobre los estados financieros

1. He realizado una revisión especial de auditoría al balance general adjunto de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA, al 31 de diciembre del 2017 y 2016, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, evolución patrimonial y flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Comisario está contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada.

Responsabilidad del comisario

2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera)
 - c) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
 - d) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

Responsabilidad de la Administración

3. En cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Opinión

4. los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pyme; exceptuando esta opinión en lo concerniente a:

Inexistencia de Conciliaciones Bancarias; adicional a esto si se cuenta con un control de los saldos de los estados de cuenta bancarios vía Sistema Contable.

Las Bajas de inventarios, han sido afectadas contablemente; sin aprobación y respaldo; únicamente se constató un acta notariada que sustenta el valor de USD 15.426,39

Las cuentas concernientes a la cuenta Propiedad Planta y Equipo y sus respectivas depreciaciones, no fueron sustentadas con el detalle respectivo de bienes y de depreciaciones.

5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA S.A., y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Santo Domingo, Julio 05 del 2018


ANDREA VALERIA ZAVALA ALARCON
1313851212
COMISARIO